



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de Marzo del 2021.



Visto, el Expediente N° 21-INR-000972-001 que contiene el Memorando N° 154-2021-DG-INR de la Dirección General, las Notas Informativas N° 009-2021-DA/INR y N° 017-2021-DA/INR de la Dirección Adjunta y el Informe N° 004-2021-OEPE-INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, la de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del Proceso Presupuestario; emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como, promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el artículo 7° establece que el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuenta la entidad. El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para el logro de resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultados en el Presupuesto del Sector Público; asimismo, señala que el Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los mencionados resultados u objetivos estratégicos institucionales;

Que, el numeral 16.2 del citado artículo dispone que los Programas Presupuestales pueden ser Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR), cuando tienen como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno, y tienen carácter multisectorial e intergubernamental; y, Programas Presupuestales Institucionales (PPI) cuando tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales; asimismo, el numeral 16.3 establece que su diseño constituye un proceso técnico basado en la causalidad y evidencia, para la vinculación de productos con los resultados; y el numeral 16.6 señala que la Dirección General de Presupuesto Público establece los criterios y procedimientos generales del referido diseño;

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2018-SA-DG-INR de fecha 31 de julio de 2018, se conformó la Comisión de Gestión de los Programas Presupuestales, designando además, al Responsable Técnico y al Equipo Técnico Responsable de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, modificado por Resolución Directoral N° 203-2019-SA-DG de fecha 03 de octubre de 2019 y con



Resolución Directoral N° 162-2020-SA-DG-INR de fecha 13 de octubre de 2020, los mismos que fueron emitidos en el marco de la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 que aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público aprobó la Directiva N°0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", derogando la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 que aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados";

Que, la referida Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" señala que, en el proceso de diseño del Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PPoR) participan el Grupo de Trabajo Multisectorial, conformado por los titulares de las entidades de los diversos sectores involucrados en el logro del resultado priorizado, quienes trabajan de manera articulada con el Equipo de Trabajo Técnico. El Grupo de Trabajo Multisectorial tiene carácter temporal y se conforma por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas. Entre los representantes debe incluirse, además, al Responsable del Programa Presupuestal. El titular de la entidad puede designar a un funcionario con poder de decisión, como su representante en el Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, la Directiva en mención define al Equipo de Trabajo Técnico, al conjunto de funcionarios con conocimientos en las temáticas relevantes en el diseño del Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PPoR), así como en investigación y evidencia científica, designados por cada Titular de las entidades que forman parte del Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, asimismo, el artículo 28° de la referida Directiva menciona que, para efectos de la gestión del Programa Presupuestal Institucional (PPI), el Titular de la entidad responsable del PPI designa mediante Resolución al responsable del Programa Presupuestal, considerando las disposiciones señaladas en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440. El perfil técnico para liderar la gestión de un Programa Presupuestal desde el gobierno Nacional, debe requerir como mínimo el conocimiento y manejo en planeamiento y presupuesto, y el conocimiento académico con experiencia en el desarrollo y uso de investigación científica para la política y gestión pública;

Que, mediante Nota Informativa N° 009-2021-DA/INR de fecha 20 de enero de 2021, la Directora Adjunta hace de conocimiento que, el responsable del Programa Presupuestal 0129 "Prevención y Manejo de condiciones secundarias de salud de personas con discapacidad" se encuentra con licencia de destaque por motivos de Residentado Médico; por lo que, recomienda la evaluación de su reemplazo;

Que, con Informe N° 004-2021-OEPE-INR de fecha 12 de febrero de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita la reconfiguración del Equipo Técnico y Responsables de los Programas Presupuestales en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, en relación a referido informe, la Directora Adjunta mediante Nota Informativa N° 017-2021-DA/INR de fecha 24 de febrero de 2021, remite la propuesta de los integrantes a conformar la Comisión de Gestión de los Programas Presupuestales y el equipo que integran los colaboradores Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales de la Entidad;

Que, en alcance a lo referido precedentemente se dispone con Memorando N° 154-2021-DG-INR de fecha 09 de marzo de 2021, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 105-2021-OAJ-INR de fecha 15 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina dejar sin efecto las resoluciones institucionales emitidas en el marco de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" por haber sido derogada por Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público aprobó la Directiva N°0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados". Asimismo, es importante que se designe lo dispuesto en la normativa vigente, tomando en consideración lo propuesto por la Dirección Adjunta;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de Marzo del 2021.

Con el visto bueno de la Directora Adjunta, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N°0005-2020-EF/50.01, "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y, la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE

ARTÍCULO N° 1.- CONFORMAR al Equipo de Trabajo Técnico de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CARGO
Titular de la Entidad	Presidente
Director (a) Adjunto (a)	Representante de la Presidencia
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretario Técnico
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Logística	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Servicios Generales	Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras	Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales	Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud.	Miembro

Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro

ARTÍCULO N° 2.- DESIGNAR al DIRECTOR (A) ADJUNTO (A) como **Responsable de los Programas Presupuestales** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO N° 3.- DESIGNAR a los **Coordinadores de los Programas Presupuestales Institucionales**, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Programa Presupuestal	CARGO
0016	TBC-VIH / SIDA	Jefe o Responsable de la Oficina de Epidemiología
0068	Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Jefe o Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres
0104	Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas	Jefe (a) de la Unidad Funcional de Urgencias
0129	Prevención y Manejo de condiciones secundarias de salud de personas con discapacidad	Jefe o Responsable del Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

ARTÍCULO N° 4.- DEJAR SIN EFECTO a la Comisión de Gestión de los Programas Presupuestales, al Responsable Técnico y al Equipo Técnico Responsable de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN conformado por Resolución Directoral N° 108-2018-SA-DG-INR de fecha 31 de julio de 2018, modificado por Resolución Directoral N° 203-2019-SA-DG de fecha 03 de octubre de 2019 y con Resolución Directoral N° 162-2020-SA-DG-INR de fecha 13 de octubre de 2020, constituidos en el marco de la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 que fuera derogada por Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público aprobó la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

ARTÍCULO N° 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO N° 6.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CRG/EJLV

Distribución

- () OEA
- () OEPE
- () OAJ
- () Interesados
- () Responsable Portal INR